



I. Unidad Administrativa que clasifica:

Delegación Federal en Sinaloa.

II. Identificación del Documento del que se elabora la versión publica:

Permiso Combustión a Cielo abierto SEMARNAT-05-004, No. de resolutive o autorización SG/145/2.1/01100/19.-02000.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

La información correspondiente al telefono (página 1).

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fr. I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIPG, por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

V. Firma del Titular del área:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

Resolución 013/2020/SIPOT de fecha 21 de enero de 2020.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Permiso Combustión Cielo abierto
Oficio: No. SG/145/2.1/01100/19.-02000
Bitácora: 25/CA-0031/11/19
NRA: ACURP2500611
Culiacán, Sin., a 11 de noviembre del 2019

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

ING. JOSE LUIS VILLANUEVA HERRERA
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.
CARRETERA A NAVOLATO KM 4.5
COLONIA BACHIGUALATO
CULIACÁN, SINALOA. C.P. 80130

Se censura núm. telefónico

Con referencia a su oficio No. CUL ADMON No. 223/19 de fecha 04 de noviembre de 2019 e ingresado el 05 del mismo mes y año antes citado al Espacio de Contacto Ciudadano Culiacán (ECC-CIn) dependiente de esta Delegación Federal, mediante el cual solicita permiso para realizar combustiones a cielo abierto, con el objeto de llevar a cabo las actividades programadas dentro de la capacitación del Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios (CREI), adscrito a ese centro de trabajo, dicho evento se efectuará en el interior de las instalaciones arriba señalada en las fecha y hora que a continuación se citan, correspondiente al presente año:

Mes	Día	Hora
Noviembre	22	10:00 hrs.

Al respecto me permito comunicar a usted, que no hay inconveniente para que realice la combustión a cielo abierto programada en el lugar, hora y fecha anteriormente señalada, siempre y cuando se encuentren presente en el evento integrantes del H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Culiacán, así como de Protección Civil; asimismo al realizarse esta actividad en el lugar manifestado en su solicitud, éste debe reunir condiciones de extrema seguridad para evitar siniestros y contaminación al ambiente.

El combustible a incinerar en este simulacro de incendio únicamente será turbosina y gasolina, prohibiéndose la utilización de otros materiales y/o residuos combustibles.

Lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 38, 39 y 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y sus reformas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.



MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

C.c.p.- BIOL. Pedro Luis León Rubio.- Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Sinaloa.- Ciudad.
C.c.p.- Expediente.

MLSA JANC HGAM OEL*

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.